



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS FEBRERO 2026

INFORME JUSTIFICATIVO QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TALGO, S.A. RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO DOMINICAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 3 Y 4 DE FEBRERO DE 2026 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

17 de diciembre de 2025

Este informe se formula por el Consejo de Administración de **Talgo, S.A.** ("**Talgo**" o la "**Sociedad**") para justificar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), así como en el artículo 23 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en los artículos 9 y 10 del Reglamento del Consejo de Administración, y la propuesta de acuerdo incluida como punto segundo del orden del día de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad, convocada para el día 3 de febrero, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 4 de febrero de 2026, en segunda convocatoria. Asimismo, se pondrá a disposición de los accionistas este informe con ocasión de la convocatoria de la Junta General. El artículo 518 e) de la Ley de Sociedades de Capital incluye dentro de la información general que la Sociedad debe publicar con ocasión de la convocatoria de Junta y para el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículum y la categoría a que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. De conformidad con el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos. La propuesta debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. De conformidad con los referidos artículos, el objeto del presente informe es valorar la competencia, experiencia, méritos, cualificación y disponibilidad del candidato cuyo nombramiento se propone a la Junta Extraordinaria, para lo cual el Consejo de Administración ha tenido en cuenta el perfil profesional de **don José Antonio Jainaga Gómez**, así como las particularidades del negocio y el mercado en el que opera la Sociedad. En caso de que la Junta apruebe el nombramiento de don José Antonio Jainaga Gómez, el Consejo de Administración continuará con una mayoría de consejeros no ejecutivos. Para elaborar el presente informe, el



Consejo de Administración ha seguido el procedimiento establecido en la Ley y en las normas corporativas de Talgo para el nombramiento de los consejeros de la Sociedad y ha analizado los criterios corporativos que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, así como la matriz de competencias individuales del Consejo de Administración, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades que deben reunir los consejeros, aprobada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el propio Consejo de Administración. Asimismo, el Consejo de Administración, al igual que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tiene en cuenta el principio de diversidad, entendida como diversidad de conocimientos, experiencia, edad, género, etc. en la composición del Consejo de Administración, considerando que se trata de un factor esencial que permite al Consejo cumplir con su misión y sus responsabilidades desde una visión plural y equilibrada en su composición, de conformidad con lo previsto en la Política de Diversidad del Consejo y Selección de Candidatos de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web corporativa. Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración, sobre la base de lo informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considera que se cumplen las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas en esta materia, esto es, los números 15 y 17.

I. Nombramiento de don José Antonio Jainaga Gómez como consejero adscrito a la categoría de dominical.

El Consejo de Administración propone a la Junta General Extraordinaria nombrar a don José Antonio Jainaga Gómez como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento del Consejo de Administración, con la categoría de dominical en representación de consorcio formado por entidades Finkatze Kapitala Finkatuz, S.A., Clerbil, S.L., Fundación Bancaria BBK y Fundación Bancaria Vital - Vital Banku Fundazioa, previo análisis de los correspondientes requisitos previstos en la ley y en las normas internas de la Sociedad. A los efectos de realizar la presente propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y ha valorado de forma positiva el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que don José Antonio Jainaga Gómez reúne los requisitos establecidos en la Ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero dominical del Consejo de Administración, en concreto los requisitos de competencia, experiencia y méritos.



Respecto a su perfil profesional, es Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao. Ha desarrollado toda su carrera profesional en la industria. Comenzó trabajando en la División Nuclear del grupo SENER. Posteriormente se incorpora a la multinacional francesa Michelin, en la que permaneció 20 años, 8 de ellos en Francia. En Michelin desempeñó diversos puestos de responsabilidad hasta llegar a ser Vicepresidente Ejecutivo y Director General para Europa del negocio de Neumáticos para Turismo, con responsabilidad directa sobre 20 fábricas y 28.000 personas.

En 1998, se incorporó a Sidenor como Director General, en aquel momento era propiedad de un grupo de inversores vascos. Posteriormente, en 2005 Sidenor fue vendida a Gerdau, grupo siderúrgico brasileño. Desde 2005 a 2016 don José Antonio Jainaga Gómez desempeñó el cargo de Consejero Delegado, en ese año don José Antonio Jainaga Gómez hizo un Management Buy Out y adquirió la filial de la multinacional brasileña en Europa. Desde entonces es el Presidente de Sidenor, grupo industrial líder en la producción de aceros largos especiales con plantas productivas en el País Vasco, Cantabria y Cataluña, y delegaciones comerciales en Alemania, Francia, Italia y Reino Unido.

Ha sido presidente de AEGE, Asociación de Empresas con Gran Consumo de Energía.

D. José Antonio Jainaga Gómez ha fundado la corporación industrial Mirai a través de la que lleva a cabo adquisiciones de compañías industriales en diferentes sectores con el objetivo de fortalecer e impulsar su crecimiento.

En todos estos años de andadura profesional ha recibido diferentes reconocimientos, entre otros: i) Premio Ramón Rubial (2018) por su contribución al desarrollo económico vasco y por su apuesta por la creación de empleo Sidenor; ii) Primer puesto entre los gestores con mejor reputación en el Informe sobre la Reputación Corporativa RECOR Euskadi (2018); iii) Premio Euskadi Avanza (2018), otorgado por El Correo y Banco Sabadell para reconocer la trayectoria profesional y la aportación de los empresarios a la comunidad; iv) Premio Euskal Manager (2012) como mejor gestor de empresa vasca en el encuentro “Cita de la Empresa Vasca” organizado por Caja Laboral.

Analizado su currículum, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe previo emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considera que el perfil del consejero cuyo nombramiento se propone reúne los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo y requeridos por la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Consejo de Administración y la Política de Diversidad del Consejo y Selección de Candidatos de Consejeros.



En cuanto a su capacidad de dedicación para el desempeño del cargo, se ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales del candidato que se incluyen en su perfil profesional permiten su adecuada dedicación efectiva al Consejo de Administración. Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad ha valorado para la emisión del presente informe, tal y como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato, y ha tenido en cuenta el informe realizado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, a la vista de las necesidades del Consejo tras la valoración de la diversidad en su composición y estructura y las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y teniendo en cuenta la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, considerando que reúne las condiciones necesarias que se adaptan al perfil para desempeñar el cargo de consejero dominical de la Sociedad, formula informe favorable en relación con la propuesta de nombramiento de don José Antonio Jainaga Gómez para su sometimiento a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad.

II. Propuestas.

Visto el informe anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se eleva a la Junta General Extraordinaria de Accionistas las siguientes propuestas de acuerdo:

“Acuerdo Segundo: Ratificación del nombramiento por cooptación de don José Antonio Jainaga Gómez como Consejero, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2025, y nombramiento de dicho consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la categoría de Consejero dominical”.

Firmado: El Presidente y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración don Carlos de Palacio Oriol y don Francisco Javier Gómez Domínguez